

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 31

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR  CONSEJO ACADÉMICO  SESIÓN ORDINARIA  SESIÓN EXTRAORDINARIA  CONSULTA ELECTRÓNICA

**Acta No. 16 de 2017****1. Información General:**

Fecha: (dd-mm-aaaa)	03 de mayo de 2017	Hora inicio:	8:15 am	Hora final:	12:15 am
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso				

**2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Vicerrector Académico
Sandra Patricia Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional
John Harold Córdoba Aldana	Decano (E) de la Facultad de Humanidades
Luis Miguel Alfonso Peña	Decano (E) Facultad de Bellas Artes
Clara Lourdes Peña Castro	Decana Facultad de Educación Física
Faustino Peña Rodríguez	Decano (E) Facultad de Educación
Leonardo Fabio Martínez	Decano (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Olga Cecilia Díaz Flórez	Representantes principal de los Profesores
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado
Ever Santiago Hernández Vargas	Representante Principal de los estudiantes de pregrado

**3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia

**4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia
Diego Fernando Sánchez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 31

<b>José Wilson Macias González</b>	Subdirector de Admisiones y Registro.
<b>Osana Medina Bonilla</b>	Coordinadora GOAE.
<b>Lyda Constanza Mora Mendieta</b>	Directora Departamento de Matemáticas
<b>Nohora Patricia Moreno García</b>	Departamento de Lenguas
<b>Libia Vélez Latorre</b>	Departamento de Psicopedagogía
<b>Fabio González Rodríguez</b>	Departamento de Tecnología
<b>Nydia Constanza Mendoza Romero</b>	Subdirectora de Gestión de Proyectos - CIUP
<b>Alexander Aldana</b>	Presidente ASPU - UPN
<b>Sandra Lucía Rojas Prieto</b>	Asistente de Rectoría.

**5. Orden del Día:**

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor rector.
3. **VAC** – Presentación informe Concurso Docente.
4. **VAC** – Presentación documento líneas de investigación de los estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE.
5. **VAC** - Presentación propuesta proyecto de Acuerdo *"Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera"*
6. **VGU** – Solicitud aval fijación derechos pecuniarios para el seminario de formación en Lenguas Extranjeras.
7. **FCT** – Solicitud comisión de estudios del profesor **Jhon Alexander Rojas Montero** adscrito al Departamento de Tecnología. (201703500007583)
8. **FED** – Solicitud exención de pago estudios doctorales al profesor **Carlos Eduardo Valenzuela** docente ocasional, adscrito a la Facultad de Educación. (201703050058583).
9. **SAD** – Solicitud aprobación modificación del Calendario Académico ítem 8 *"Aprobación Consejo Académico cupos a ofrecer por programa Pregrado – Posgrado"*.
10. **VAC** – Presentación de la guía metodológica y el cronograma de participación para la reestructuración del Estatuto Académico.
11. **FED** – Solicitud de aprobación registro de grado por cuarta vez de la señora Wendy Paola Llanes Ñustes. (201703050068283)
12. **Proposiciones y varios.**

**6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

<b>1. Verificación y consideraciones del orden del día.</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:00:00-00:03:10</b>
El doctor Helberth Augusto Choachí González <b>Secretario General</b> realizó la verificación del quórum	

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 31

reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó el orden del día y autorizó modificar e incluir en la agenda los siguientes asuntos:*

- a. *VAC – Solicitud de modificación fechas para presentar electivas para aprobación del Consejo Académico.*
- b. *VAC – Proyecto de Acuerdo del IPN*

*Los siguientes asuntos serán atendidos en próxima sesión:*

- *VGU - Solicitud aval fijación derechos pecuniarios para el seminario de formación en Lenguas Extranjeras.*
- *FCT – Solicitud comisión de estudios del profesor Jhon Alexander Rojas Montero adscrito al Departamento de Tecnología. (20170350007583)*
- *FED – Solicitud exención de pago estudios doctorales al profesor Carlos Eduardo Valenzuela docente ocasional, adscrito a la Facultad de Educación. (201703050058583).*
- *FED – Solicitud de aprobación registro de grado por cuarta vez de la señora Wendy Paola Llanes Ñustes. (201703050068283)*

**2. Informe del Señor Rector.****Tiempo**  
**00:03:10-01:09:09**

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor rector **Adolfo León Atehortúa Cruz** donde se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ Informe de reunión con el Ministerio de Educación para tratar el proyecto de resolución que la universidad propuso.
- ✓ Informe de la próxima reunión de rectores en la ciudad de Cali.
- ✓ Informe de solicitudes para la Asamblea de Estudiantes, apoyo para discutir los temas de la convocatoria.
- ✓ Reunión de la comisión conformada para analizar la propuesta de Planta Física.

El señor rector **Adolfo León Atehortúa Cruz** concluyó informando que algunas de las solicitudes realizadas por los estudiantes para el desarrollo de la asamblea permanente han sido puestas en conocimiento de la administración un poco tarde y afirmó que existe la voluntad política, pero en algunas no es posible acceder.

**Diego Fernando Sánchez y Ever Santiago Hernández**, representantes principal y suplente de estudiantes informaron los tres aspectos que se desarrollaran en la asamblea permanente de la siguiente manera:

El primer espacio para trabajar en la asamblea es el de financiación, política nacional y como incide estos factores al interior de la universidad a partir de un estudio que se hizo sobre los estados financieros de la misma.

El segundo espacio tiene que ver con la autonomía para abordar las propuestas que desde el Ministerio de Educación Nacional y el gobierno tienen y las que se vienen trabajando la universidad en cuanto a la reforma del Estatuto Académico y el Estatuto General.

Y en el último espacio será para trabajar los temas de derechos humanos y los principales problemas al interior de la universidad y el país, también lo relacionado con la violación de los derechos en el marco de la defensa a la educación.

**3. VAC – Presentación informe Concurso Docente. Documento adjunto al Acta.**

**Tiempo**  
**01:09:11-01:55:31**

Se llevó a cabo la presentación del informe Concurso Docente – 2017 a cargo del profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico.

La profesora **Olga Cecilia Díaz Flórez**, representante de los profesores manifestó sus felicitaciones acerca del gran trabajo realizado por el equipo de la Vicerrectoría Académica en cabeza del profesor Mauricio Bautista Ballén, y sugirió algunos cambios en las etapas del concurso, adicionalmente recomienda discutir los criterios que se retoman del concurso anterior.

El señor **Rector Adolfo León Atehortúa Cruz** recomendó conformar una comisión ocasional para trabajar en el proyecto de acuerdo con base en el anterior concurso, teniendo en cuenta la información adelantada por la Vicerrectoría Académica en la presentación.

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló el Informe de concurso docente 2017-II presentado por el profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico.*

*El Consejo Académico estableció la conformación de una comisión ocasional integrada por los profesores Faustino Peña Rodríguez, Decano de la Facultad de Educación, Luis Miguel Alfonso Peña, Decano de la Facultad de Bellas Artes, Olga Cecilia Díaz Flórez, Representante de Profesores y Ever Santiago Hernández Vargas, Representante principal de los estudiantes de Pregrado, la cual estará encargada de construir el proyecto de Acuerdo con los lineamientos para el Concurso Docente 2017-II, con el fin de ser presentado en una próxima sesión del Consejo Académico.*

*El Consejo Académico estableció invitar de forma permanente al profesor Alexander Aldana Bautista, presidente de la organización sindical ASPU-UPN a las sesiones que se trate el Concurso Docente 2017-II.*

**4. VAC – Presentación documento líneas de investigación de los estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE. Documento adjunto al acta**

**Tiempo**  
**01:55:32-02:03:28**

Se llevó a cabo la presentación del documento líneas de investigación de los estudiantes de la Maestría en

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 31

Desarrollo Educativo y Social – CINDE a cargo del profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico.

**Decisión:**

*Se informó que se cuenta con el documento líneas de investigación de los estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE. El documento debe ser presentado en el Consejo de Departamento de Posgrado y posteriormente en el Consejo de Facultad de Educación para que hagan las observaciones que se consideren pertinentes.*

**5. VAC - Presentación propuesta proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera”. Documento adjunto al acta.**

**Tiempo**  
**02:03:31-03:13:31**

Se llevó a cabo la consideración de la propuesta proyecto de Acuerdo - Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera.

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló el proyecto de Acuerdo “Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera”, presentado por el profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico, José Wilson Macías González, Subdirector de Admisiones y Registro y la profesora Osana Medina, Coordinadora del GOAE.*

*El Consejo Académico solicitó a la Vicerrectora Académica en conjunto con el GOAE realizar los ajustes requeridos por el Consejo Académico al proyecto de acuerdo “Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera”.*

**6. VAC – Presentación de la guía metodológica y el cronograma de participación para la reestructuración del Estatuto Académico.**

**Tiempo**  
**03:13:21-04:24:15**

Se llevó a cabo la presentación de la guía metodológica y el cronograma de participación para la reestructuración del Estatuto Académico a cargo de la profesora Sandra Lucía Rojas Prieto, Asistente de Rectoría.

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló la guía metodológica y el cronograma de participación para la reestructuración del Estatuto Académico presentada por la profesora Sandra Lucía Rojas Prieto y requiere a los integrantes de la comisión convocar y acordar las reuniones para iniciar con la construcción colectiva del documento borrador con ajustes y será publicado en la página de la universidad.*

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 31	

<b>7. SAD – Solicitud aprobación modificación del Calendario Académico ítem 8 y 9 “Aprobación Consejo Académico cupos a ofrecer por programa Pregrado – Posgrado y Aprobación del Calendario Académico electivas de todo programa Pregrado”. Documento adjunto al acta.</b>	<b>Tiempo</b> <b>04:25:30-04:33:08</b>
---	---

Se sometió a consideración la solicitud elevada por la Subdirección de Admisiones y Registro con la modificación del Calendario Académico ítem 8 “Aprobación Consejo Académico cupos a ofrecer por programa Pregrado – Posgrado.

El señor **Rector Adolfo León Atehortúa Cruz** solicitó al Consejo Académico considerar reabrir las inscripciones de la Licenciatura en Diseño Tecnológico y la Licenciatura en Electrónica, teniendo en cuenta las modificaciones del Calendario Académico.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la modificación del Calendario Académico ítem “9” Aprobación del Calendario Académico electivas de todo programa Pregrado desde el 4 de mayo hasta el 25 de mayo de 2017.*

*El Consejo Académico aprobó la modificación del Calendario Académico ítem “8” Aprobación Consejo Académico de cupos a ofrecer por programa Posgrado y Pregrado, desde el 22 de mayo hasta el 31 de mayo para Pregrado y desde el 22 de mayo hasta el 07 de junio para Posgrado.*

*El Consejo Académico aprobó reabrir las inscripciones de la Licenciatura en Diseño Tecnológico y la Licenciatura en Electrónica y requiere a las unidades académicas realizar charlas informativas a los aspirantes que participen en la inscripción, mientras se surte la respuesta de los recursos presentados por la universidad.*

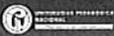
**7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

**Anexo punto 3. Concurso Docente**



CONCURSO DOCENTE  
2017-2018

Vicerrectoría Académica





TOTAL PLAZAS VACANTES

NIVEL	CARGOS APROBADOS	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO	TOTAL CARGOS PROVISTOS
DOCENTE UNIVERSITARIO	Según Acuerdo 024 de 1993: 212 (208 de Tiempo Completo 9 Tiempo Parcial)	154	4	158
VACANTES DEFINITIVAS		19	5	24

Fuente: Subdirección de Personal a corte 22 de mayo de 2017

La Vicerrectoría Académica recomienda convertir 4 de los medios tiempos vacantes en 2 vacantes de tiempo completo. Se puede considerar la plaza que quedará vacante a partir del 1º de julio de 2017, por la renuncia aceptada de una profesora adscrita a la Facultad de Educación. En ese sentido, se totales 22 plazas de tiempo completo y 1 de medio tiempo.

### PANORAMA CONCURSO 2015

Facultad	Total plazas asignadas Concurso 2015	Plazas cubiertas	Plazas desiertas	Plazas vacantes no desiertas	Total plazas no cubiertas Concurso 2015	Total plazas cubiertas Concurso 2015	Observaciones
Facultad de Bellas Artes	6	3	3	N.A.	3	4	
Facultad de Ciencia y Tecnología	5	5	N.A.	N.A.	0	3	
Facultad de Educación	19	7	2	1	3	5	El Departamento de Tecnología no tuvo plazas aspirantes en el concurso 2015
Facultad de Educación Física	5	3	N.A.	2	2	2	
Facultad de Humanidades	9	2	7	N.A.	7	4	
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	

Fuente: Vicerectoría Académica

- ### Qué se espera en esta nueva convocatoria:
- Profesores gestores de conocimiento, inclusión y de comportamientos civiles que trasciendan la gestión de aula.
  - Profesores que puedan trabajar en los ambientes transversales de formación y que estén habilitados para trabajar en distintos programas o facultades.
  - Profesores con capacidad de dialogar con otros campos disciplinares y las actitudes para trabajar en equipo, resolver situaciones institucionales.

- ### A tener en cuenta
- Tener en cuenta los perfiles y experiencia específica de los docentes vinculados como ocasionales y catedráticos, y hasta cubrir las vacantes existentes y que llegaren a surgir mientras dura la vigencia de la lista de elegibles. (ASPU-UPN para Concurso público 2015-2).
  - Decidir para las bases del concurso si sigue vigente la participación de un delegado de ASPU-UPN, profesor de planta en la comisión que trabajará en los términos de referencia del mencionado concurso, previsto para el período lectivo 2015-2. (ASPU-UPN para Concurso público 2015-2).

### COMPARATIVO PROFESORES OCASIONALES Y CATEDRÁTICOS 2016-2 / 2017-1

Departamento	# Profesores Ocas en año TC 2016-2	# Profesores Ocas en año CC 2017-1	# P. de planta Ocas en año CC 2017-1	# Profesores Ocas en año CC 2016-2	# Profesores Ocas en año CC 2016-2	# Profesores Catedráticos 2017-1
Facultad de Bellas Artes	0	0	0	0	0	0
Facultad de Ciencia y Tecnología	28	23	3	5	40	22
Facultad de Educación	14	11	1	1	8	2
Facultad de Educación Física	19	22	3	1	8	6
Facultad de Humanidades	8	3	0	2	11	14
Facultad de Idiomas	0	0	0	0	0	0
Facultad de Matemáticas	27	19	1	1	14	12
Facultad de Psicología	15	13	1	2	22	28
Facultad de Sociología	0	0	0	0	0	0
Facultad de Teología	12	12	0	2	1	2
Facultad de Filosofía	8	7	1	2	12	11
Facultad de Artes	2	2	0	2	28	28
Facultad de Idiomas Extranjeros	4	3	0	0	2	1
Facultad de Filosofía y Letras	11	64	11	11	81	88
Facultad de Ciencias Exactas	25	18	0	0	23	23
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	0	0	0	0	0	0
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	22	22	0	0	42	39
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	22	22	0	0	42	39
<b>TOTALES</b>	<b>207</b>	<b>201</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>428</b>	<b>288</b>

Fuente: Vicerectoría Académica - Datos obtenidos del CIAP.

- ### Preguntas para orientar la definición de perfiles:
- ¿Para qué Universidad se requiere un nuevo cuerpo docente de planta?
  - ¿Cuál es el horizonte de sentido que orientará la formación profesoral para los devenires de la sociedad contemporánea?
  - Cómo responden los programas de la Universidad a:
    - La necesidad de revisión de contenidos, dispositivos y procesos de formación y aprendizaje
    - Las dinámicas de producción de conocimiento, proyección e inclusión social e internacionalización.

- ### A tener en cuenta
- Número de plazas por Facultad y su distribución al interior.
  - Posibilidad de que los aspirantes se inscriban a más de un perfil.
  - Vigencia de lo que se esperaba en el concurso del 2015 para formular el perfil de los profesores.
  - Perfil a convocar para un profesor sordo y las implicaciones que tiene respecto a las adaptaciones que habrían que hacerse.
  - Revisión de perfiles que en dos concursos consecutivos han resultado desiertos.

### COMPARATIVO PROFESORES DE PLANTA 2016-2 / 2017-1

Departamento	# Profesores de Planta TO 2016-2	# Profesores de Planta TO 2017-1	# Profesores de Planta MC 2016-2	# Profesores de Planta MC 2017-1
Facultad de Bellas Artes	1	1	1	0
Departamento de Música	7	7	0	0
Departamento de Artes Escénicas	0	0	0	1
Departamento de Artes Visuales	5	4	0	0
Departamento de Matemáticas	15	15	1	1
Departamento de Física	13	13	0	0
Departamento de Biología	11	11	0	0
Departamento de Ingeniería	10	10	0	0
Departamento de Química	2	0	0	0
Facultad de Educación Física	13	13	0	0
Departamento de Estudios con Física	5	7	0	0
Departamento de Recreación	3	4	0	0
Departamento de Diseño	1	0	0	0
Vicerrectoría	2	2	0	0
Departamento de Psicopedagogía	25	25	0	0
Departamento de Pedagogía	18	18	0	0
Facultad de Humanidades	9	0	0	0
Departamento de Ciencias Sociales	15	15	1	1
Departamento de Lengua	13	13	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>158</b>	<b>188</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Observación: En el caso de la Facultad de Bellas Artes se suma la Profesora de Planta Diana Patricia Huerta Ruiz, quien se encuentra realizando el trámite de traslado desde la Facultad de Educación.  
Fuente: Vicerectoría Académica - Datos obtenidos del CIAP.

### PROFESORES EQUIVALENTE EN TIEMPO COMPLETO 2016-2 / 2017-1

Departamento	TOTAL PROFESORES TO EQUIVALENTE 2016-2	TOTAL PROFESORES TO EQUIVALENTE 2017-1	PORCENTAJE PROFESORES DE PLANTA 2016-2	PORCENTAJE PROFESORES DE PLANTA 2017-1	NUMERO DE PROGRAMAS QUE OFRICE		
					Regreso	Programa	Total
Facultad de Bellas Artes	1	1	100.00	100.00	0	0	0
Departamento de Música	67.0	67.0	11.33	11.33	1	0	1
Departamento de Artes Escénicas	0.0	0.0	0.00	0.00	1	0	1
Departamento de Artes Visuales	25.0	21.0	25.00	21.00	1	0	1
CIAP	11.0	10.0	0.00	0.00	0	0	0
Departamento de Matemáticas	15.0	15.0	17.24	17.24	1	0	1
Departamento de Física	27.0	27.0	25.36	25.36	1	0	1
Departamento de Biología	11.0	11.0	12.50	12.50	1	0	1
Departamento de Ingeniería	48.0	43.0	24.23	24.23	1	0	1
Departamento de Química	2.0	0.0	0.00	0.00	2	0	2
Facultad de Educación Física	13.0	13.0	14.71	14.71	1	0	1
Departamento de Estudios con Física	5.0	7.0	5.56	5.56	1	0	1
Departamento de Recreación	3.0	4.0	3.33	3.33	1	0	1
Departamento de Diseño	1.0	0.0	0.00	0.00	1	0	1
Vicerrectoría	2.0	2.0	2.22	2.22	1	0	1
Departamento de Psicopedagogía	25.0	25.0	28.26	28.26	1	0	1
Departamento de Pedagogía	18.0	18.0	20.45	20.45	1	0	1
Facultad de Humanidades	9.0	0.0	0.00	0.00	1	0	1
Departamento de Ciencias Sociales	15.0	15.0	17.24	17.24	1	0	1
Departamento de Lengua	13.0	13.0	14.71	14.71	1	0	1
Departamento de Artes	2.0	2.0	2.22	2.22	1	0	1
Facultad de Idiomas Extranjeros	4.0	3.0	4.44	4.44	1	0	1
Facultad de Filosofía y Letras	11.0	64.0	12.50	12.50	4	0	4
Facultad de Ciencias Exactas	25.0	18.0	28.26	28.26	1	0	1
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	0.0	0.0	0.00	0.00	0	0	0
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	22.0	22.0	24.23	24.23	1	0	1
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	22.0	22.0	24.23	24.23	1	0	1
<b>TOTALES</b>	<b>428</b>	<b>428</b>	<b>24.23</b>	<b>24.23</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>21</b>

Número de Profesores TO equivalente se obtiene a partir del total de horas dividido entre 40.  
Fuente: Vicerectoría Académica - Datos obtenidos del CIAP.

**NÚMERO DE ESTUDIANTES POR PROFESOR**

Departamento	EQUIVALENTE TIEMPO COMPLETO DOCENCIA 2014	EQUIVALENTE TIEMPO COMPLETO DOCENCIA 2014	NÚMERO ESTUDIANTES POR PROFESOR 2014 SOLO DOCENCIA	NÚMERO ESTUDIANTES POR PROFESOR 2014
Escuela de Educación Básica	573	573	147	147
Escuela de Educación Superior	123	123	2031	2031
Escuela de Posgrado	16	16	203	1132
<b>TOTAL PEA</b>	<b>712</b>	<b>712</b>	<b>3701</b>	<b>3310</b>
Escuela de Educación Superior	123	123	2031	2031
Escuela de Posgrado	16	16	203	1132
Escuela de Educación Superior	123	123	2031	2031
Escuela de Posgrado	16	16	203	1132
Escuela de Educación Superior	123	123	2031	2031
Escuela de Posgrado	16	16	203	1132
<b>TOTAL PEA</b>	<b>712</b>	<b>712</b>	<b>3701</b>	<b>3310</b>

Fuente: Viceministerio Académica - Datos estadísticos del CIAP.

**A MANERA DE SINTESIS 2017-1**

Departamento	NÚMERO DE PROFESORES DE PLANTILLA											
Escuela de Educación Básica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Escuela de Educación Superior	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Escuela de Posgrado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>											

Fuente: Viceministerio Académica - Datos estadísticos del CIAP.

- RUTA DE TRABAJO**
- Elaboración del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se da apertura al Concurso Docente.
  - Elaboración del Proyecto de Resolución mediante la cual se establece el cronograma del Concurso Docente.
  - Definición de perfiles.
  - Factores de ponderación y calificación; -Jurados; -Procedimiento del concurso; -comisión veedora; -Publicación de convocatoria; -inscripción de concursantes; -Resultados del concurso; -concurantes elegibles; -Nombramiento; -Declaratoria de convocatoria desierta; -Recurso de reposición.

**PRESUPUESTO CONCURSO PRIMERA ETAPA - 2017**

CONCEPTO	VALOR HONORARIO	TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIÓN	TOTAL RECURSO
<b>2017 - PRIMERA ETAPA</b>				
Formular con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Académico y el perfil de cargo los temas, estructura del escrito y criterios de evaluación, tanto para la propuesta académica como de su sustentación.	250.000	250.000	Atendiendo a la escala de asignación de honorarios para un Doctor establecido en la Resolución 840 de 2004. Si es magister se contabiliza en un valor de \$220.000 (\$9.690.000)	11.000.000
Para el concurso 2015 en total se solicitaron \$14.500.000 para 58 jurados que participaron en 29 perfiles.				
<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>			
Pago Jurados primera etapa	11.000.000			
Aviso en prensa apertura concurso	500.000			
<b>Total primera etapa</b>	<b>11.500.000</b>			

Fuente: Cálculos realizados por la Viceministerio Académica

**PRESUPUESTO CONCURSO SEGUNDA ETAPA - 2018**

CONCEPTO	VALOR HONORARIO POR JURADO	TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIÓN	TOTAL RECURSO
Evaluación de las propuestas académicas:				
A. Wotación de la propuesta académica escrita.	245.908		El pago se realizará amparados en el Artículo 48 del Acuerdo OAS de 2008. El pago para cada evaluador externo, por cada producto académico evaluado, será el equivalente a un tercio (1/3) del salario mínimo mensual legal vigente. (\$757.717)	Estará sujeto al número de concursantes que pasen a esta etapa.
B. Sustentación.				
Ejemplo: Para un concursante	245.908	245.908		
Ejemplo: Para dos concursantes	491.812	983.624		
Ejemplo: Para cinco concursantes	1.229.550	2.459.060		
Para el concurso 2015 se solicitaron \$44.584.692 en atención a que tras la prueba de lengua extranjera, continuaban en el proceso 87 aspirantes, en ese sentido, por propuesta se pagó un valor de \$129.818. Finalmente se ejecutaron \$34.013.064 en razón a que "pruebas ante Jurados" participaron 74 aspirantes. Tener en cuenta que en el concurso 2015-2016 se generaron gastos en estadía y traslados de jurados de fuera de Bogotá y refrigerios para todos los jurados.				

Fuente: Cálculos realizados por la Viceministerio Académica

**Anexo punto 4. Presentación líneas de investigación.**



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 31

DOCUMENTO LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES  
MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL CINDE

SAENZ ROJAS OLGA PATRICIA

Jun 24/04/2017 3:25 p.m.

De: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; HELBERTH CHOACHI <helgignidadhumana@gmail.com>;  
Cc: MAURICIO BAUTISTA BALLEEN <mbautist@pedagogica.edu.co>; PEREZ ISAZA ELIZABETH <eliperez@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

INFORME LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL - CINDE.pdf

Cordial saludo dr. Choachi.

Por indicaciones del señor Vicerrector Académico y con el propósito de ser presentado en la próxima sesión del Consejo Académico, amablemente me permito remitir el documento "Líneas de Investigación de los Estudiantes", el cual contempla una descripción de la forma en la que se hace seguimiento a los estudiantes que ingresan al programa de Maestría en Desarrollo Educativo y Social - CINDE en relación con tutorías que se les ofrecen y cómo se encuentran asociadas a las líneas de investigación. Esta información es presentada en las páginas 3 a 10.

Al respecto, es importante precisar que esta información fue requerida en sesión extraordinaria del Consejo Académico del 7 de diciembre de 2016 para efectos de tener información detallada de los programas de posgrado que ofrece la Universidad y con el fin de garantizar el cumplimiento del Acuerdo 031 de 2007.

Atentamente,

*Ing. Olga Patricia Sáenz Rojas*  
Profesional Especializado  
Vicerrectoría Académica  
Universidad Pedagógica Nacional  
Calle 72 N° 11-86, Edificio P  
Tel: (+57-1) 5-941894 / 3-471190 Ext. 307



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 31



Bogotá, 21 de abril de 2017

Profesor Mauricio Bautista  
Vicerrector Académico  
Universidad Pedagógica Nacional



Asunto: Entrega Documentos "Líneas de Investigación de los estudiantes", Informe de ejecución presupuestal año 2016, e informe de transferencia año 2016 1 y 2 de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social, convenio Universidad Pedagógica Nacional - Fundación CINDE

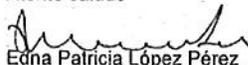
Apreciado profesor Bautista.

De manera respetuosa me permito presentar información referente a la línea de investigación que se desarrolla con los estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social, convenio Universidad Pedagógica Nacional - Fundación CINDE, pudiendo encontrar la descripción de los ejes de investigación y sus propósitos, las cuatro diferentes líneas de investigación, entre otros datos relacionados con el tema.

Además de ello se hace entrega del informe de ejecución presupuestal del año 2016, y nuevamente se hace entrega del informe de transferencia del año 2016 (semestres 1 y 2), documento que ya reposa en la tesorería de la Universidad Pedagógica Nacional.

Dicha información se presenta en documentos adjuntos.

Atento saludo

  
Edna Patricia López Pérez  
Directora de Formación Avanzada de Talento Humano  
Convenio CINDE-Universidad Pedagógica Nacional  
Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano

Adjunto: quince (15) folios.

E/LP PILAR P.

Medellín: Calle 77 Sur 43# 27 Vereda San José - Sabaneta, Antioquia Tels: 444 8424 Fax: 288 3991 Apartado 50262 Medellín E-mail: [cindecolumbia@cinde.org.co](mailto:cindecolumbia@cinde.org.co) - medellin@cinde.org.co Website: [www.cinde.org.co](http://www.cinde.org.co) Bogotá: Cile 93 No. 45#-31 Barrio La Castellana Tel: 7 451717 Fax: 616 8943 Celular: 310 244 2826 E-mail: [bogota@cinde.org.co](mailto:bogota@cinde.org.co) - [maestria@cinde.org.co](mailto:maestria@cinde.org.co) Manizales: Calle 59 No. 22 - 24 Tel/fax: 57 6 884 9589 / 893 3180 Celular: 300 613 2728 E-mail: [manizales@cinde.org.co](mailto:manizales@cinde.org.co)

COLOMBIA - Sudamérica



**FACULTAD DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL  
LA INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

*Propósitos de Aprendizaje en Eje De Investigación:*

Acorde con las intencionalidades del programa de Maestría, la investigación en sus diferentes facetas se constituyen el centro articulador del proceso formativo, correspondiéndole al eje de investigación un papel fundamental en el desarrollo de las condiciones cognitivas, actitudinales y de habilidades propias para el desempeño investigativo de los participantes, tanto en el marco de sus estudios de postgrado como en su actividad profesional presente y futura.

Reconociendo que la investigación se define como una manera específica de abordar la relación con el mundo y de buscar la comprensión de los procesos que atañen a su estructura y dinámica, la formación investigativa comprende todos los espacios curriculares, aún aquellos que por su directa relación con cuerpos o planteamientos teóricos ya suficientemente definidos, no pretenden la ampliación inmediata de tal conocimiento por parte de los participantes. Sin embargo, es claro que el abordaje crítico al saber formalizado, es ya de por sí una actitud básica para la comprensión de los procesos de producción y para la identificación de las limitaciones, carencias o interrogantes no resueltos, base para la efectiva y pertinente formulación de nuevos problemas de investigación.

En este sentido, el eje de investigación no pretende agotar en sí misma la formación investigativa del programa, sino aportar de manera sistemática un adecuado repertorio de elementos conceptuales e instrumentales que le faciliten al investigador en formación, moverse con perspectiva holística en la dinámica relación teoría-práctica y trabajar eficientemente en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos específicos de investigación. Esta formación es conducente a proyectos capaces de asumir diferentes orientaciones metodológicas, gracias a una flexibilidad de criterio derivada de una sólida sustentación epistemológica ajena a dogmatismos o hegemonías metodológicas, según la naturaleza de las preguntas investigativas y las necesidades disciplinares de los marcos de referencia conceptual en que se inscriben.

Los propósitos de éste eje fundamental de la maestría, se dirige a:

- Reconocer analíticamente los fundamentos epistemológicos y lógicos de las más destacadas propuestas metodológicas para la investigación social contemporánea bajo la premisa de pluralismo metodológico.
- Establecer el debate respecto a la manera como las diversas corrientes de la racionalidad científica occidental se plantean la naturaleza de los hechos sociales, sus posibilidades de conocimiento, sus criterios de veracidad e indagación empírica, y su relación con los contextos socio políticos y culturales, para comprender sus alcances, limitaciones e implicaciones en los procesos de producción y función social del conocimiento.
- Reconocer los criterios de estructuración lógica de las diversas posibilidades de diseños del proceso de investigación acordes con los diferentes enfoques epistemológicos.
- Analizar las pautas para la organización y las opciones de variación y ajustes que en cada caso en particular el investigador debe asumir, de forma que se garantice la mayor coherencia posible entre los diferentes momentos, estrategias e instrumentos del diseño investigativo con la intencionalidad de un conocimiento pertinente para la promoción del desarrollo humano, y el problema y objetivos propuestos por el investigador.
- Propiciar en el estudiante el desarrollo de su capacidad analítica y crítica respecto a las diversas alternativas instrumentales que se presentan para las investigaciones sociales, tanto desde el marco empírico y analítico como desde el marco de la investigación comprensiva y crítica; y reconocer la forma como los dispositivos de carácter instrumental operacionalizan las perspectivas epistemológicas en que se anclan y asumen las posibilidades de conocimiento y transformación de los hechos sociales en estudio.
- Promover en el estudiante el conocimiento y la reflexión crítica sobre las diversas alternativas de análisis e interpretación de la información, en el marco de los diferentes enfoques metodológicos propuestos para la investigación social, tanto en las perspectivas de intencionalidad explicativa como comprensiva; de encuadres analíticos de tipo cuantitativo apoyados en el amplio recurso estadístico, o de encuadres analíticos de tipo cualitativo gestados en el variado repertorio del análisis discursivo; todo ello en relación con los alcances, proyecciones y aportes que debe asumir la investigación en los procesos de transformación de las condiciones del desarrollo humano en

los diversos contextos sociales frente a los cuales el investigador asume su necesario compromiso ético-político.

*El eje de investigación incluye los siguientes espacios formativos:*

- *Metodología de la investigación*

Fundamentos generales de la producción de conocimiento en ciencias sociales y acercamientos particulares al quehacer investigativo.

Elementos conceptuales y técnicos para el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de investigación dentro de diferentes alternativas.

- *Taller de línea de investigación y trabajo de tesis*

Son sesiones de trabajo que se realizan en grupos a cargo del docente de cada línea de investigación y tienen una triple finalidad: en primera instancia, en ellos se va realizando la construcción colectiva del marco teórico referencial de la Línea de Investigación; en segundo término, en ellos se dan procesos de confrontación y crítica del desarrollo de los distintos proyectos que se están realizando en la Línea y que constituyen el trabajo de tesis como requisito para la obtención del título de Magister; y además, se llevan a cabo aquellas acciones tendientes a consolidar el grupo como una comunidad académica. En estos se organizan con un máximo de 12 participantes y tiene una intensidad horaria de 32 horas al semestrales.

En el marco del eje de investigación se desarrollan, así mismo, cuatro líneas de investigación a saber:

- Desarrollo Social y Comunitario
- Niñez
- Educación y Pedagogía
- Socialización política

*Tutoría de trabajo de grado:* Constituye el máximo recurso con el que el Programa cuenta para la integración de los aprendizajes en torno a la práctica investigativa de los participantes; personalización, relación teoría-práctica, integración, son algunas de las características metodológicas del modelo que adquieren un alto grado de operacionalización en la tutoría.

Las tutorías para el trabajo de grado son encuentros que los participantes por grupos de investigación realizan con el docente respectivo, quien acompaña el proceso de formulación y desarrollo aportando elementos de naturaleza conceptual y metodológica. Las tutorías también pueden ser tomadas con otros docentes que aporten al proceso según las necesidades teóricas o metodológicas. En estos encuentros, el docente orienta, asesora y retroalimenta las investigaciones. En todos los casos, el insumo básico para cada sesión de tutoría es la producción escrita de los participantes como avance de su trabajo de grado. En cada grupo de tutorías cuenta con un máximo de 5 trabajos de investigación y tiene una intensidad horaria de 4 horas al semestre por trabajo de investigación.

*Simposios de investigación:* Están abiertos a todos los participantes de la Maestría, a otros investigadores, a organizaciones comunitarias y a otras personas interesadas. Son eventos en los cuales se busca, de una parte, el enriquecimiento de los participantes con el aporte de los especialistas nacionales y, por otra parte, la confrontación de diversas posturas teóricas y su coherencia con las prácticas educativas y sociales tanto públicas como privadas, y la contribución a la consolidación de un marco conceptual de referencia para cada uno de las líneas de investigación.

*Socialización y disseminación:* En el segundo año del proceso de formación cada una de las líneas de investigación tiene a su cargo la organización, ejecución y evaluación de un evento de carácter abierto en el que someterá a discusión de la comunidad científica más amplia, los resultados provisionales de sus investigaciones y el referente conceptual general que ha ido consolidando.

La actividad investigativa de CINDE ligada a los procesos de desarrollo educativo y/o social, puede agruparse de la siguiente manera:

*Investigaciones de Tipo Exploratorio Descriptivo*

Se llevan a cabo en los contextos donde se están realizando los proyectos. El énfasis de estos estudios es la caracterización socio-económica, el examen de la dinámica poblacional, el análisis de la estructura de servicios y la revisión de la capacidad de las comunidades para atender las necesidades de sus grupos. Ejemplo de ellos son los



documental para el Consultative Group, sobre el perfil del niño en Colombia y sobre las escalas de medición; y dos Estados del Arte de la Investigación en Educación Inicial en convenio con el Ministerio de Educación Nacional, en los Departamentos de Antioquia y Caldas.

#### *Sistematización de experiencias*

Están dirigidas fundamentalmente a la construcción y diseminación de modelos de intervención con base en las experiencias exitosas en distintos países de América Latina. Un estudio que resultó de alto impacto fue la "Sistematización del Componente de Organización y Participación Comunitaria del Programa de Hogares de Bienestar", del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Se apoyó a la Fundación Luis Felipe Vélez, de Armenia, para sistematizar la experiencia del Programa "Niños y Jóvenes Tejiendo Sociedad", que, con apoyo de Save The Children (UK) y la asesoría que CINDE, como contribución a la recuperación después del terremoto.

CINDE Regional Bogotá, en convenio con el Secretariado Nacional de Pastoral Social, realizó en el segundo semestre del 2005, la sistematización del Proyecto Iglesia y Desplazados: Encuentro Solidario. En Convenio con el INCI (Instituto Nacional para Invidentes) realizó la Sistematización de experiencias relacionadas con la movilización social y política de organizaciones de personas con limitación visual. Con el Ministerio de Educación Nacional, en 2012 realizó la sistematización de 50 experiencias significativas a través de relatos pedagógicos construidos por los maestros y en 2013 se proyectó este trabajo de sistematización a la elaboración de artículos de su autoría. En 2014, se realizó la Sistematización de Saberes y prácticas pedagógicas en primera infancia, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; y la Sistematización del Proyecto de Inclusión social con enfoque psicosocial del Secretariado Nacional de Pastoral Social y desde el 2013 se adelanta el Proyecto Constitución de Subjetividades Políticas para la Paz, referido a sistematización de Iniciativas locales de paz y Sembradores de Paz, del Secretariado Nacional de Pastoral Social; proyecto que hace parte del Programa Nacional *Sentidos y prácticas políticas de niños, niñas y jóvenes en contextos de vulnerabilidad en el Eje Cafetero, Antioquia y Bogotá: Un camino posible de consolidación de la democracia, la paz y la reconciliación, mediante procesos de formación ciudadana*. Este programa surge como respuesta a una convocatoria de Colciencias en 2011 y es asumido por un consorcio conformado por la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad de Manizales y CINDE.

En el marco de los escenarios de formación investigativa y la organización que se da cada equipo de profesores de cohorte se van proyectado las características del producto final resultado del proceso de investigación:

**GRUPOS 40-41, IV SEMESTRE:**

Artículo de Investigación, es un documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos de investigación concluidos. Después del título debe ir un resumen o abstract de la investigación y enseguida las palabras clave.

La estructura que se propone para desarrollar el artículo comprende: introducción, metodología, resultados, conclusiones y discusión.

Título (no mayor de doce palabras)

Resumen. Es una descripción de la investigación redactada en máximo 200 palabras. Comprende: Objetivo (qué y para qué), Método (Con quiénes y cómo) y resultados (Hallazgos)

Palabras Clave: Están asociadas a las categorías centrales de la investigación.

Introducción: Descripción del problema de investigación coherente con el título, presenta las principales investigaciones previas y los referentes teóricos que dan pie a la formulación del objeto de estudio.

Metodología: Incluye el enfoque, el método, las técnicas e instrumentos y los procedimientos seguidos para la organización y análisis de la información.

Resultados. Es el apartado central y por consiguiente el más relevante del artículo. En este se debe explicitar qué tipo de análisis se realizó y mostrar los resultados más significativos presenta los hallazgos del ejercicio analítico, interpretativo, de reconstrucción, de sistematización. Incluye tablas, gráficas o matrices que contienen evidencias de los resultados obtenidos.

Conclusiones. Presenta las consideraciones finales a las que se llegaron al finalizar el proyecto de investigación, hace explícito el cumplimiento de la pregunta de investigación y de los objetivos propuestos. Implicaciones teóricas y prácticas de los hallazgos.

Discusión. Establece relación entre los hallazgos de la investigación y los resultados obtenidos en investigaciones similares y la teoría consultada. De ahí que, proponga otros interrogantes que podrían ser punto de partida para nuevas investigaciones.

**GRUPOS 42-43-44, III SEMESTRE:**

Se presentara un informe de investigación cuyo esquema central estará enmarcado en el siguiente esquema.

INTRODUCCIÓN	Ubicación en el tema y organización del texto
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de la situación problema (definición del problema)</li> <li>• Antecedentes (investigaciones previas)</li> <li>• Justificación</li> <li>• Objetivos (Objetivos general y específicos)</li> </ul>
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>	Referente Teórico. Discurso personal apoyado en los autores que han trabajado la temática Aquí se desarrollan las categorías. Se subdivide con relación a las categorías.
<b>CAPÍTULO TERCERO</b>	Metodología <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque o perspectiva de investigación (postura de cómo se está construyendo conocimiento)</li> <li>• Método (Participantes, diseño, procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección y de análisis), ¿Que se hizo?, ¿cómo se hizo?, se habla se verificación.</li> </ul>
<b>CAPÍTULO CUATRO</b>	Resultados Descripción e Interpretación de datos a partir de unas unidades de análisis. Es mostrar como el dató está hablando.
<b>CAPÍTULO QUINTO</b>	Conclusiones y Recomendaciones
<b>REFERENCIAS</b>	Debe haber correspondencia uno a uno
<b>ANEXOS</b>	Instrumentos Soportes de trabajo de campo Consentimiento informado

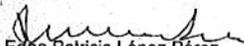
**GRUPOS 45-46-47, I SEMESTRE:**

Se ha proyectado la presentación de informe de investigación, para este semestre los participantes el día 27 de mayo deberán hacer entrega de un documento que tendrá una extensión entre 3 y 5 cuartillas en el cual se debe explicitar y argumentar el problema de investigación alrededor del cual se trabajara la tesis, este documento deberá ser entregado de forma impresa a las directoras de línea.

Una de las pretensiones que se tienen con los grupos de estudiantes es que los resultado del proceso de investigación pueda ser un material publicable, en tal sentido se pone disposición de los estudiantes de manera prioritaria la publicación propia de CINDE y se acompañan otras iniciativas que desde los profesores y estudiantes surjan a esta respecto.

DISPOSICIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS REVISTA ALETHEIA:

1. Los manuscritos no deberán sobrepasar las 25 páginas. Dentro de este número, estarán comprendidas las referencias, tablas, gráficas, etc.
2. Los artículos serán entregados en tamaño carta, con interlineado espacio y medio, letra Georgia 12 puntos. La margen establecida será 3 cm. en cada lado.
3. Todas las páginas deberán estar numeradas incluyendo las referencias
4. Todos los escritos deben presentarse con título, resumen (máximo de 200 palabras) y palabras clave (máximo 5). Los tres elementos deben estar en español y en inglés.
5. Los autores deben considerar las especificaciones vigentes para la escritura de manuscritos científicos de la 6ª edición de la American Psychological Association (APA).
6. Todos los escritos deben redactarse de manera clara, utilizando la voz activa

  
Edna Patricia López Pérez  
Directora de Formación Avanzada de Talento Humano  
Fundación CINDE

EJECUCIÓN MAESTRIA AÑO 2016

INGRESOS	TOTAL AÑO
Inscripciones	16.884.600
Matriculas	1.705.451.999
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.723.338.799</b>

EGRESOS	
<b>1. TALENTO HUMANO</b>	
Salarios	724.634.290
Honorarios	505.315.111
	1.231.149.401
<b>2. GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Aporte a la Universidad	110.870.005
Tiquetes Aereos	15.509.721
Alojamiento y Alimentación	2.218.078
Dotaciones equipos	10.269.328
Materiales y papelería y fotocopias - Tonner	17.621.977
Correo	660.450
Comunicaciones	20.246.457
Impresión materiales (Modulos)	2.755.380
Refrigerios (Atención Alumnos, Apoyos a seminarios, Grados)	2.336.302
Casino y restaurante	8.594.609
Servicio a terceros (transcripciones)	533.000
Mantenimiento Equipos, reparaciones locativas	8.590.038
Taxis y buses	7.256.608
Servicio de Vigilancia y Aseo	37.970.613
Servicios publicos adicionales	13.488.490
Elementos de Aseo y cafetería	10.181.425
Gastos bancarios 4 x mil	7.057.044
	274.396.703
<b>3. COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN</b>	
Gastos administrativos Cinde	213.500.520
<b>TOTAL EGRESOS (1) + (2) + (3)</b>	<b>1.719.046.624</b>

Utilidad	4.290.175
APORTES A UPN EN EFECTIVO	110.870.005
BECAS UPN I SEMESTRE (13)	53.777.490
BECAS UPN II SEMESTRE (13)	53.777.490
<b>TOTAL APORTES UPN</b>	<b>218.424.985</b>

CONVENIO CINDE - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
LIQUIDACION DE APORTES A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
MAESTRIA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL  
SEMESTRE AÑO 2014

TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE: III SEMESTRE UPN 38 - 39 - II SEMESTRE UPN 40 - 41 - I SEMESTRE UPN 42 - 43 - 44						
Cohorte	Valor matrícula	Nº. Estudiantes	Valor recibido	Aportes UPN	Becas	Total Aporte
				15%		
UPN 38- III Semestre- Enero - Junio /16 con descuento	3.723.057	24	89.353.368	4.467.668		
UPN 38- III Semestre- Enero - Junio /16 sin descuento	4.136.730	0	0	0		
Créditos con descuento -1-	310.254	1	310.254	15.513		
Créditos con descuento - 5-	1.551.276	1	1.551.276	77.564		
Becas Cinde	4.136.730	1			8.273.460	
Beca UPN	4.136.730	4				
<b>SUBTOTAL UPN 38</b>		<b>31</b>	<b>91.214.898</b>	<b>4.560.745</b>	<b>8.273.460</b>	<b>-3.712.715</b>
				15%		
UPN 39- III Semestre- Enero - Junio /16 con descuento	3.723.057	27	100.522.539	5.026.127		
UPN 39- III Semestre- Enero - Junio /16 sin descuento	4.136.730	0	0	0		
7 Créditos con descuento	2.171.799	2	4.343.589	217.180		
2 Créditos adicionales con descuento	496.408	2	992.816	49.641		
Becas Cinde	4.136.730	0			20.683.650	
Beca UPN	4.136.730	7				
<b>SUBTOTAL UPN 39</b>		<b>36</b>	<b>105.858.953</b>	<b>5.292.948</b>	<b>20.683.650</b>	<b>-15.390.702</b>
				20%		
UPN 40- II Semestre- Enero - Junio /16 con descuento	3.723.057	26	96.789.482	9.679.948		
UPN 40- II Semestre- Enero - Junio /16 sin descuento	4.136.730	1	4.136.730	827.346		
Becas Cinde	4.136.730	2				
Beca UPN	4.136.730	2			0	
<b>SUBTOTAL UPN 40</b>		<b>31</b>	<b>100.936.212</b>	<b>10.507.294</b>	<b>0</b>	<b>10.507.294</b>
				20%		
UPN 41- II Semestre- Enero - Junio /16 con descuento	3.723.057	27	100.522.539	10.052.254		
UPN 41- II Semestre- Enero - Junio /16 sin descuento	4.136.730	1	4.136.730	827.346		
3 Créditos adicionales con descuento	248.206	2	496.412	49.641		
Becas Cinde	4.136.730	2				
Beca UPN	4.136.730	0			0	
<b>SUBTOTAL UPN 41</b>		<b>32</b>	<b>105.155.681</b>	<b>10.929.241</b>	<b>0</b>	<b>10.929.241</b>
				20%		
UPN 42- I Semestre- Enero - Junio /16 con descuento	3.723.057	33	122.850.681	12.286.088		
UPN 42- I Semestre- Enero - Junio /16 sin descuento	4.136.730	3	12.410.190	2.482.038		
Becas Cinde	4.136.730	3				
Beca UPN	4.136.730	0			0	
<b>SUBTOTAL UPN 42</b>		<b>39</b>	<b>135.271.071</b>	<b>14.768.126</b>	<b>0</b>	<b>14.768.126</b>
				20%		
UPN 43- I Semestre- Enero - Junio /16 con descuento BSMML	4.964.076	29	143.958.204	14.395.820		
UPN 43- I Semestre- Enero - Junio /16 sin descuento	5.515.640	1	14.892.278	1.489.273		
Becas Cinde	4.136.730	0	5.515.640	1.103.748		
Beca UPN	4.136.730	0			0	
<b>SUBTOTAL UPN 43 - CONVENIO SED</b>		<b>34</b>	<b>164.366.072</b>	<b>16.988.171</b>	<b>0</b>	<b>16.988.171</b>
				20%		
UPN 44- I Semestre- Enero - Junio /16 con descuento	3.723.057	36	134.030.052	13.403.005		
UPN 44- I Semestre- Enero - Junio /16 sin descuento	4.136.730	3	12.410.190	2.482.038		
Becas Cinde	4.136.730	3				
Beca UPN	4.136.730	0			0	
<b>SUBTOTAL UPN 44</b>		<b>42</b>	<b>146.440.242</b>	<b>15.885.043</b>	<b>0</b>	<b>15.885.043</b>
				20%		
Inscripciones UPN 42 - 43 - 44	129.300	169	21.851.700	4.370.340		
<b>SUBTOTAL INSCRIPCIONES UPN 42 - 43 - 44</b>		<b>169</b>	<b>21.851.700</b>	<b>4.370.340</b>	<b>0</b>	<b>4.370.340</b>
<b>TOTAL Aporte para la Universidad Pedagógica</b>						<b>54.344.796</b>

Consignaciones efectuadas en el banco popular de la Universidad Pedagógica	
Noviembre 10 de 2015	129.300
Noviembre 13 de 2015	129.300
Noviembre 17 de 2015	129.300
Noviembre 20 de 2015	129.300
<b>1.293.000</b>	

MENOS CHEQUE GIRADO UPN	2.448.152
SALDO POR GIRAR A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	50.603.636

NATALIA GARCIA DE CASTRO  
DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ  
FUNDACION CINDE



# FORMATO

## ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 31

CONVENIO CINDE - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
 INSTITUTO DE DEPORTES A LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
 MAESTRIA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL  
 II SEMESTRE AÑO 2016

TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE: IV SEMESTRE UPN 38 - 39 - III SEMESTRE UPN 40 - 41 - II SEMESTRE UPN 42 - 43 - 44

Cohorte	Valor matrícula	No. Estudiantes	Valor recibido	Aportes UPN	Becas	Total Aporte
15%						
UPN 38- IV Semestre- Julio - Diciembre /16 con descuento	3.723.057	21	78.184.197	3.909.210		
UPN 38- IV Semestre- Julio - Diciembre /16 sin descuento	4.136.730	0	0	0		
Créditos con descuento - 8	2.707.674	1	2.707.674	135.384		
Créditos con descuento - 6 -	2.030.756	1	2.030.756	101.538		
Créditos con descuento - 4 -	1.353.837	1	1.353.837	67.892		
Créditos sin descuento - 5 -	1.680.330	1	1.680.330	282.050		
Becas Cinde	4.136.730	1				
Beca UPN	4.136.730	3			4.136.730	
<b>SUBTOTAL UPN 38</b>		<b>29</b>	<b>86.156.794</b>	<b>4.495.873</b>	<b>4.136.730</b>	<b>359.143</b>
15%						
UPN 39- IV Semestre- Julio - Diciembre /16 con descuento	3.723.057	29	107.968.653	5.398.433		
UPN 39- IV Semestre- Julio - Diciembre /16 sin descuento	4.136.730	0	0	0		
7 Créditos con descuento	2.369.214	1	2.369.214	118.481		
12 créditos con descuento	2.505.730	1	2.505.730	125.287		
1 Créditos adicionales con descuento	310.255	1	310.255	15.513		
2 Créditos adicionales con descuento	496.408	1	496.408	24.820		
3 Créditos adicionales con descuento	806.663	1	806.663	40.333		
4 Créditos adicionales con descuento	992.815	2	1.985.630	99.282		
Becas Cinde	4.136.730	0				
Beca UPN	4.136.730	7			20.683.650	
<b>SUBTOTAL UPN 39</b>		<b>41</b>	<b>116.442.553</b>	<b>5.822.128</b>	<b>20.683.650</b>	<b>-14.861.522</b>
20%						
UPN 40- III Semestre- Julio - Diciembre /16 con descuento	3.723.057	27	100.522.539	10.052.254		
UPN 40- III Semestre- Julio - Diciembre /16 sin descuento	4.136.730	0	0	0		
7 Créditos con descuento	2.171.766	1	2.171.766	217.179		
11 Créditos con descuento	3.412.807	1	3.412.807	341.281		
2 Créditos adicionales con descuento	496.408	2	992.816	99.282		
Becas Cinde	4.136.730	2				
Beca UPN	4.136.730	2			0	
<b>SUBTOTAL UPN 40</b>		<b>35</b>	<b>107.099.948</b>	<b>10.709.995</b>	<b>0</b>	<b>10.709.995</b>
20%						
UPN 41- III Semestre- Julio - diciembre /16 con descuento	3.723.057	24	89.353.368	8.935.337		
UPN 41- III Semestre- Julio - Diciembre /16 sin descuento	4.136.730	2	8.273.460	1.654.692		
4 Créditos con descuento	992.815	1	992.815	99.282		
20%						
10 Créditos con descuento	3.063.061	1	3.063.061	306.306		
11 Incripciones con descuento	3.497.420	1	3.497.420	349.742		
12 Créditos con descuento	3.920.492	1	3.920.492	392.049		
Becas Cinde	4.136.730	2				
Beca UPN	4.136.730	0			0	
<b>SUBTOTAL UPN 41</b>		<b>32</b>	<b>109.100.616</b>	<b>11.737.408</b>	<b>0</b>	<b>11.737.408</b>
20%						
UPN 42- II Semestre- Julio - Diciembre /16 con descuento	3.723.057	27	100.522.539	10.052.254		
UPN 42- I Semestre- Julio - Diciembre /16 sin descuento	4.136.730	3	12.410.190	2.482.038		
Pago 50% con descuento	1.861.529	2	3.723.057	372.306		
11 Créditos con descuento	2.730.243	1	2.730.243	273.024		
Becas Cinde	4.136.730	2				
Beca UPN	4.136.730	0			0	
<b>SUBTOTAL UPN 42</b>		<b>35</b>	<b>119.386.029</b>	<b>13.179.622</b>	<b>0</b>	<b>13.179.622</b>
20%						
UPN 43- II Semestre- Julio - Diciembre /16 con descuento 8S	4.964.076	28	138.994.128	13.899.413		
UPN 43- II Semestre- Julio - Diciembre /16 con descuento 6S	3.723.057	4	14.892.228	1.489.223		
UPN 43- II Semestre- Julio - Diciembre /16 sin descuento 8S	5.515.640	1	5.515.640	1.103.128		
UPN 43- II Semestre- Julio - Diciembre /16 sin descuento 6S	3.723.057	1	3.723.057	372.306		
5 créditos con descuento	1.489.223	1	1.489.223	148.922		
Becas Cinde	4.136.730	0				
Beca UPN	4.136.730	0			0	
<b>SUBTOTAL UPN 43 - CONVENIO SED</b>		<b>35</b>	<b>164.614.276</b>	<b>17.012.992</b>	<b>0</b>	<b>17.012.992</b>
20%						
UPN 44- II Semestre- Julio - Diciembre /16 con descuento	3.723.057	33	122.860.881	12.286.068		
UPN 44- II Semestre- Julio - Diciembre /16 sin descuento	4.136.730	3	12.410.190	2.482.038		
12 créditos con descuento	2.978.446	1	2.978.446	297.845		
Becas Cinde	4.136.730	3				
Beca UPN	4.136.730	1			0	
<b>SUBTOTAL UPN 44</b>		<b>41</b>	<b>138.249.517</b>	<b>15.065.971</b>	<b>0</b>	<b>15.065.971</b>
20%						
Inscripciones UPN 45-46	138.400	120	16.608.000	3.321.600		
<b>SUBTOTAL INSCRIPCIONES UPN 42 - 43 - 44</b>		<b>120</b>	<b>16.608.000</b>	<b>3.321.600</b>	<b>0</b>	<b>3.321.600</b>
<b>TOTAL Aporte para la Universidad Pedagógica</b>					<b>56.525.207</b>	

Consignaciones efectuadas en el banco popular de la Universidad Pedagógica  
 Octubre 13 de 2016 138.400  
 octubre 26 de 2016 138.400  
 Noviembre 1 de 2016 138.400  
 415.200

MENOS CHEQUES GIRADO UPN

Banco Caja Social No. 10000042

Protección No. 184285

Protección No. 185683

3.723.097

3.723.057

2.020.756

9.478.870

SALDO POR GIRAR A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA

46.633.137

NATALIA GARCÍA DE CASTRO  
DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ  
FUNDACIÓN CINDE

## Anexo punto 5: Presentación propuesta proyecto de Acuerdo

### CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*"Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera"*

#### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el literal g) del artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 expedido por el Consejo Superior de la Universidad y,

#### CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia. Que así mismo la Constitución establece en su artículo 13 que *"se deben promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados"*.

Que la Ley 21 de 1991, determina la adopción de medidas para garantizar a los miembros de comunidades indígenas y tribales la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, incluyendo dentro de estos al grupo étnico Rom o Gitano.

Que la Ley 70 de 1993, consagra en su artículo 38 *"que los miembros de las comunidades negras deben disponer de medios de formación técnica, tecnológica y profesional que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos"*, para lo cual *"el Estado debe tomar medidas para permitir el acceso y promover la participación de las comunidades negras en programas de formación de aplicación general"*.

Que la Ley 191 de 1995, en su artículo 2º señala que la acción del Estado en las Zonas de Frontera deberá orientarse a la consecución de objetivos priorizados, entre los que se encuentra, el mejoramiento de la calidad de la educación. Y establece que la cooperación con los países vecinos debe *"(...) garantizar a los habitantes de las Zonas de Frontera el derecho fundamental a la educación, promover el intercambio entre instituciones educativas, educandos y educadores en todos los niveles"*.

Que la Ley 1084 de 2006, establece en el artículo 1º que el Estado como responsable de la educación en el ámbito nacional a través de las instituciones de Educación Superior de carácter público y privado deberá otorgar el 1% de sus cupos a los bachilleres de los departamentos donde no hayan instituciones de educación superior y otro 1%, a los aspirantes que provengan de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público.

Que la Ley 1448 de 2011, establece en el inciso segundo del artículo 51 que las universidades de naturaleza pública, en el marco de su autonomía, deberán establecer los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas puedan acceder a sus programas académicos.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva Ministerial N° 20 del 29 de octubre de 2008 recomienda a las instituciones de Educación Superior *"establecer los mecanismos que garanticen a la población desplazada, el acceso, la permanencia y culminación de estudios en la educación superior"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el documento *"Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva"*, identifico entre otros los siguientes grupos que, por razones históricas y políticas, son representativos de las falencias que tiene el sistema de educación

superior para facilitar su acceso, permanencia y graduación: 1) Los grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo Rom; 2) Población víctima según lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011; 3) Población habitante de frontera y 4) Población desmovilizada en proceso de reintegración.

Que la Universidad cuenta actualmente con un programa especial de admisiones a los programas de pregrado, reglamentado mediante el Acuerdo N° 021 del 18 de octubre de 2011 del Consejo Académico, sin embargo, se ha evidenciado la necesidad de ampliar el ámbito de aplicación a otras poblaciones y ajustar los procesos, con el objetivo de garantizar una educación superior inclusiva que elimine barreras de acceso y permanencia a la Universidad de las poblaciones de especial protección.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se hace necesario derogar el Acuerdo N° 021 del 18 de octubre de 2011 del Consejo Académico y establecer el proceso de Admisión inclusiva para los programas de pregrado de la Universidad de los aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera.

Que mediante sesión \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2017 el Consejo Académico consideró el proceso de admisión inclusiva, una vez estudiado el tema, aprobó y avaló el presente Acuerdo.

Que por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** Establecer el proceso de admisión para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera a los programas de pregrado de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se aplicaran a las personas pertenecientes a las siguientes poblaciones:

1. Grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo Rom.
2. Víctimas del conflicto armado en Colombia. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, consideradas como aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. O por aquellas normas que la deroguen, modifiquen o adicionen.,
3. Desmovilizada en proceso de reintegración.
4. Habitantes de frontera y bachilleres de los departamentos donde no hayan instituciones de educación superior y los que provengan de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público.

**PARÁGRAFO:** Para los efectos de este Acuerdo el proceso de admisión que se rige por los Acuerdos N° 007 de 2006 y N° 011 de 2011 del Consejo Académico o aquellos que los modifiquen se denominará *Admisión Ordinaria*. La inscripción de aspirantes a través del proceso de *Admisión Inclusiva* no excluye que los aspirantes de estas poblaciones hagan uso de la Admisión Ordinaria, pero no pueden participar en ambos procesos en el mismo semestre.

**CAPÍTULO II**

**PROCESO DE ADMISIÓN INCLUSIVA**

**ARTÍCULO 3º. REQUISITOS GENERALES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN INCLUSIVA.**

Las personas pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera; que opten por hacer el proceso de *Admisión Inclusiva* deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber presentado el Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior.
2. Realizar el proceso de inscripción en las fechas establecidas por la Universidad.
3. Indicar en el formulario de inscripción la población a la que pertenece.
4. Indicar en el formulario de inscripción la decisión de optar por el proceso de *admisión inclusiva*.
5. Presentar certificado o documento idóneo que acredite la calidad de pertenencia a la población respectiva:
  - Pertenecer a una comunidad indígena y estar registrado ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior
  - Encontrarse inscritos en el Registro Único de Víctimas de la Unidad para las Víctimas, o la entidad que haga sus veces.
6. Presentar las pruebas de admisión del Proceso Ordinario, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.
7. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para ser estudiante.

**PARÁGRAFO.** Entiéndase por certificación expedida por autoridad competente, para el caso de las víctimas, la inscripción en el Registro Único de Víctimas de la Unidad para las Víctimas de la Presidencia de la República, o entidad que haga sus veces, y donde se referencia el nombre del aspirante. Para el caso de las personas afro descendiente la carta expedida por el Ministerio del Interior o entidad que haga sus veces, que conste su pertenencia a dicha comunidad. Para las personas pertenecientes a comunidades indígenas y Rom, la comunicación expedida por la autoridad indígena y Rom reglamentada y vigente a la fecha.

**ARTÍCULO 4º. ASIGNACIÓN DE CUPOS.** El número de cupos para los aspirantes pertenecientes a estos grupos poblacionales será definido para cada período académico por el Consejo Académico, indicando específicamente el programa o programas al cual se asignan. A partir de la información suministrada por la Subdirección de Admisiones y Registro, y de conformidad con los siguientes criterios:

1. Definirlos en el mismo momento en que se definan los cupos de *admisiones ordinarias* para todos los programas de la Universidad,
2. El número de cupos a asignarse para las poblaciones incluidas en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo no podrán ser inferior a:
  - a) Un dos por ciento (2%) de los cupos totales para aspirantes pertenecientes a poblaciones indígenas.
  - b) Un uno por ciento (1%) de los cupos totales para los aspirantes pertenecientes a la comunidad Rom.
  - c) Un dos por ciento (2%) de los cupos totales para aspirantes pertenecientes a poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
  - d) Un dos por ciento (2%) de los cupos totales para aspirantes víctimas del conflicto armado en Colombia.
  - e) Un dos por ciento (2%) de los cupos totales para aspirantes desmovilizados en proceso de reintegración.
  - f) Un uno por ciento (1%) de los cupos totales para los aspirantes pertenecientes a los departamentos donde no hayan instituciones de educación superior.
  - g) Un uno por ciento (1%) de los cupos totales para los aspirantes que provengan de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público.

h) Un uno por ciento (1%) de los cupos totales para los aspirantes habitantes de frontera.

**PARÁGRAFO 1.** La Subdirección de Admisiones y Registro, con base en los formularios de inscripción informará por escrito y en tiempo oportuno al Consejo Académico, el número de aspirantes inscritos al *proceso de admisiones inclusivas*, diferenciando el grupo al que pertenecen y el programa al que aspiran. A partir de dicha información y con base en los criterios mínimos establecidos en el numeral 2 del presente artículo, el Consejo Académico determinará el número de cupos ofertados.

**PARÁGRAFO 2.** Si no se llegasen a presentar aspirantes pertenecientes a alguno de los grupos mencionados en el numeral 1 del presente artículo, el Consejo Académico no asignará ningún cupo para esa población.

**ARTÍCULO 5º. PROCESO DE SELECCIÓN.** Para la selección de los aspirantes inscritos pertenecientes a las poblaciones objeto del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Puntaje de la Prueba de Potencialidad Pedagógica, aplicada por la Universidad, con una ponderación de 18%.
2. Puntajes de la Prueba Específica, diseñada y aplicada por cada programa académico, con una ponderación de 24%.
3. Entrevista realizada por el programa académico correspondiente con una ponderación del 18%.
4. Informe Evaluativo del Grupo de Orientación y Acompañamiento a Estudiantes - GOAE con una ponderación del 40%.

**PARÁGRAFO 1.** Los porcentajes ponderados en cada prueba deberán ajustarse matemáticamente tal como lo indican los numerales 1, 2, 3 y 4, así en cada una de estas se apliquen más de una categoría de evaluación por numeral.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez presentada la Prueba de Potencialidad Pedagógica, continúan en el proceso los aspirantes que obtengan un puntaje mayor o igual que la media aritmética menos una desviación estándar de la población que presentó la prueba.

**PARÁGRAFO 3.** Independientemente del resultado de la Prueba Específica, se citará a entrevista a las personas que ingresen por el proceso de *Admisión Inclusiva*.

**ARTÍCULO 6º. INFORME EVALUATIVO DEL GOAE.** El Informe Evaluativo del Grupo de Orientación y Acompañamiento a Estudiantes – GOAE o quien haga sus veces, se estructurará a partir de los resultados de los siguientes grupos de actividades:

1. Actividades preparatorias
2. Evaluación por capacidades
3. Entrevista psicológica y psicopedagógica

**PARÁGRAFO:** El Grupo de Orientación y Acompañamiento a Estudiantes – GOAE o quien haga sus veces, anualmente presentará al Consejo Académico, por escrito y en el término oportuno, los aspectos a evaluar, con la respectiva fundamentación de la metodología e instrumentos a desarrollar en cada uno de los grupos de actividades que estructuran el Informe Evaluativo del GOAE.

### CAPITULO III

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 7º.** Los aspirantes que ingresen por el proceso de *Admisión Inclusiva* que no se matriculen en el semestre para el cual se presentaron o se hayan presentado tres veces sin ser admitidos, no podrán acogerse nuevamente al proceso de admisión establecido en el presente Acuerdo. Por lo tanto, deberán acogerse al proceso de *Admisión Ordinaria*.

**ARTÍCULO 8º. PERMANENCIA.** La Universidad determinará, con las instancias pertinentes, mecanismos para garantizar la permanencia de acuerdo con condiciones físicas, lingüísticas, culturales, contextuales y socio-afectivas, de cada grupo poblacional objeto del presente Acuerdo, con el propósito de asegurar su adaptación al sistema universitario y fortalecer su rendimiento académico, en favor de la titulación y futuro desempeño profesional.

**ARTÍCULO 9º. TITULACIÓN.** Para efectos de la titulación, los estudiantes pertenecientes a las poblaciones contempladas en el presente Acuerdo y que se hayan acogido al mismo, deberán cumplir con todos los requisitos fijados con base en los ajustes y adaptaciones razonables para cada grupo poblacional.

**ARTÍCULO 10º. REGLAMENTO ESTUDIANTIL.** Los estudiantes admitidos mediante el procedimiento del presente Acuerdo, cumplirán en igualdad de condiciones que los estudiantes admitidos mediante el procedimiento de *Admisiones Ordinarias* el Reglamento Estudiantil vigente.

**ARTÍCULO 11º. INVALIDACIÓN DE LA ADMISIÓN.** Cualquier falsedad u omisión por parte de los aspirantes inscritos por este proceso de *Admisión Inclusiva*, produce la invalidación de la inscripción o admisión, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y administrativas que se consideren procedentes.

**ARTÍCULO 12º. DEROGATORIA Y VIGENCIA.** El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N°021 del 18 de octubre del 2011 expedido por el Consejo Académico de la Universidad y todas las demás normas que le sean contrarias. Y rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Presidente del Consejo

Secretario del Consejo

Proyectó: Osana Medina Bonilla, GOAE - VAC \_\_\_

Revisó: Angélica Torres Agudelo, OJU \_\_\_

Aprobó: Mauricio Bautista Ballén, VAC \_\_\_

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 31

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL***Educadora de educadores***RECTORIA  
OFICINA JURÍDICA  
MEMORANDO****CÓDIGO:** OJU - 230**FECHA:** Viernes, 31 de Marzo de 2017**PARA:** **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
Secretario Consejo Académico**ASUNTO:** Proyecto de Acuerdo Admisiones Inclusivas con revisión y ajustes jurídicos,  
para estudio y revisión del Consejo Académico

Atento saludo,

Enviamos adjunto el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera", para el correspondiente estudio y demás acciones de competencia del Consejo Académico.

Este Proyecto de Acuerdo es el resultado de un arduo trabajo de revisión y ajuste, realizado de manera conjunta entre la Vicerrectoría Académica y la Oficina Jurídica, a partir del insumo elaborado por la Coordinadora del Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil GOAE. Por lo tanto consideramos relevante, resaltar las siguientes actividades que se han llevado a cabo:

1. Revisión y análisis de Jurisprudencia de la Corte Constitucional con relación a los sistemas especiales de admisión en las Universidades.
2. Revisión y análisis de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para la educación superior inclusiva.
3. Tres sesiones de trabajo con el Abogado de la Vicerrectoría Académica.
4. Jornada de trabajo con la participación de: Vicerrector Académico, Abogado de la VAC, Coordinadora del GOAE, Coordinadora del Proyecto Manos y Pensamiento, y Oficina Jurídica.

De igual manera, en aras de enriquecer el estudio y trámite respectivo, hacemos las siguientes precisiones de índole jurídico:



- I. Los cupos universitarios son bienes públicos escasos. Públicos, ya que la educación de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, es un servicio público. Escasos, porque en Colombia comparándolos con la población que aspira a ellos, los cupos universitarios son insuficientes frente a la demanda. Por ende, las instituciones encargadas de la educación superior deben cumplir un proceso de selección adecuado a tales circunstancias, es decir, debe obedecer a criterios estrictamente relacionados con el objetivo que se pretende alcanzar: la excelencia académica. Por lo tanto, el criterio académico, es el que debe primar para definir quiénes pueden y quiénes no pueden hacer uso de esos bienes públicos escasos, pues criterios diferentes, en tanto se apartan del objetivo de educación y las entidades encargadas de prestarlo, pueden resultar altamente lesivos de los derechos fundamentales de los aspirantes<sup>1</sup>.
  
- II. La autonomía universitaria es relativa frente a la creación de cupos o mecanismos especiales para el ingreso de ciertas personas o grupos sociales a la universidad. Desde la legislación consagrada para la implementación de acciones afirmativas, las universidades son autónomas para definir sus procesos de selección de estudiantes. Sin embargo, la Corte ha definido que el desarrollo de tal potestad, está amparado dentro de los postulados de la autonomía relativa, que consiste en la facultad que tiene la universidad de auto regularse y mantener una organización propia, organización limitada por el orden constitucional y el interés común. Frente al tema la Sentencia C-337 de 1996, se pronunció de la siguiente forma:

*"La autonomía universitaria de manera alguna implica el elemento de lo absoluto. Dentro de un sentido general, la autonomía universitaria se admite de acuerdo a determinados parámetros que la Constitución establece, constituyéndose, entonces, en una relación derecho-deber, lo cual implica una ambivalente reciprocidad por cuanto su reconocimiento y su limitación están en la misma Constitución. El límite a la autonomía universitaria lo establece el contenido constitucional, que garantiza su protección pero sin desmedro de los derechos igualmente protegidos por la normatividad constitucional. Hay que precisar que la autonomía universitaria en cierta forma es expresión del pluralismo jurídico, pero su naturaleza es limitada por la Constitución y la ley, y es compleja por cuanto implica la cohabitación de derechos pero no la violación al núcleo esencial de los derechos fundamentales".*

Por lo tanto la creación de sistemas, programas o procesos para establecer reglas o criterios para el ingreso de los aspirantes a la universidad, si bien está amparado dentro del principio constitucional de la autonomía universitaria, debe ejercerse teniendo como guía los derechos fundamentales de los aspirantes y los fines del Estado, previstos en la constitución. Ahora bien, el artículo 69 de la Constitución le impone al Estado la obligación de facilitar los medios económicos para garantizar el acceso de todas las personas aptas a

<sup>1</sup> Sentencia T-441 de 1997, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz y Sentencia T-326/98, M.P. Dr. Fabio Morón Díaz.





la educación superior. Esto supone que el Estado colombiano deberá proveer de los más altos niveles educativos a sus asociados, sin que se convierta esta idea regulativa en una obligación para las instituciones educativas de abrir sus puertas a todos los aspirantes<sup>2</sup>. Como lo ha señalado la Corte:

*"La garantía de acceso al sistema educativo no consiste, pues, en que todo aspirante deba ser admitido, ni en la ausencia de criterios de selección, sino en la posibilidad de llegar a ser aceptado en igualdad de condiciones con los demás aspirantes y dentro de las reglas de juego predeterminadas por el mismo establecimiento"*<sup>3</sup>.

III. Dos razonamientos para aplicar el principio de igualdad, a la hora de establecer criterios diferenciales para la admisión. La Corte, mediante Sentencia C-022 de 1996, de Carlos Gaviria Díaz, sugiere adoptar dos razonamientos a la hora de aplicar el principio de igualdad, a saber:

1. *"Si no hay ninguna razón suficiente para la permisión de un tratamiento desigual, entonces está ordenado un tratamiento igual."*
2. *"Si hay una razón suficiente para ordenar un tratamiento desigual, entonces está ordenado un tratamiento desigual."*

Finalmente, consideramos pertinente aclarar que desde el inicio del proceso de revisión y ajuste al Proyecto de Acuerdo, no venía contemplado el grupo de población transexual, ni en general la población con diversidad sexual. Frente a lo cual, desde el trabajo realizado conjuntamente con la Vicerrectoría Académica consideramos que conforme a los lineamientos de orden constitucional y sectoriales del Ministerio de Educación, se deberán fortalecer las acciones tendientes a eliminar las barreras de permanencia de estudiantes lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales; toda vez que si bien es cierto, existen factores de desigualdad, no se evidencian barreras en el proceso de acceso relacionadas con el sistema de admisiones de la universidad, tal como se puede cotejar con lo manifestado en el derecho de petición del 13 de diciembre de 2016, presentado por 14 personas trans ante la UPN, a saber:

**"Aunque en la Universidad Pedagógica Nacional no existen obstáculos para que las personas trans se presenten al proceso de admisión, las personas trans requerimos de apoyos para ingresar a la universidad y permanecer en ella (...)"** (Resaltado fuera del texto original)

<sup>2</sup> Documento: "Sistemas especiales de admisión en las universidades: un desafío por la consolidación del derecho a la igualdad material en el acceso a la educación superior", del Grupo de Investigación *Polinésia* adscrito a la Escuela de Filosofía de la Universidad Industrial de Santander. 2008. Página 63.

<sup>3</sup> Corte Constitucional Sentencia C-337 de 1996, Magistrado Ponente Hernando Herrera Vergara.





Por consiguiente, siguiendo los razonamientos para aplicar el principio de igualdad, a la hora de establecer criterios diferenciales para la admisión, sería necesario estudiar el tema a profundidad, identificando claramente las barreras actuales, no solo de la población transexual, sino de los demás grupos con diversidad sexual y de especial protección constitucional; no obstante se recomienda revisar la viabilidad de reforzar las acciones que desde la Universidad se desarrollan para "fortalecer la permanencia de los estudiantes pertenecientes a poblaciones en riesgo de exclusión<sup>4</sup>" en aras de responder de manera efectiva la petición de los ciudadanos. Lo cual no afecta, la continuidad del proyecto de Acuerdo en mención.

En segundo lugar, con relación a la población con discapacidad, se reitera que esté es uno de los cinco grupos priorizados por el Ministerio de Educación en los lineamientos de la Política de Educación Superior Inclusiva<sup>5</sup>, sin embargo, pese a que para este proceso de revisión y ajuste del Proyecto de Acuerdo que se presenta, se trabajó con la profesora Coordinadora del Grupo Manos y Pensamientos, se evidencia que los avances que tenemos como universidad hasta la fecha es solo para población sorda, quedando faltando los demás tipos de discapacidad. Por lo tanto se recomienda hacer un trabajo que involucre a las distintas dependencias de la Universidad competentes en el tema, en aras de establecer un Acuerdo especial para este grupo poblacional en su conjunto que contemple acciones específicas para abordar las distintas barreras de acceso a la universidad, tales como los factores arquitectónicos, entre otros.

Cordialmente,



ANGELICA DEL PILAR TORRES AGUDELO  
Jefe Oficina Jurídica.

Anexos: Proyecto de Acuerdo - tres (03) folios  
Copia: Mauricio Bautista - Vicerrector Académico  
Elaboró: OJU 230 - Gina Duarte 

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 31-03-2017  
No. de Radicado: 201702300052393\*



<sup>4</sup> Literal C del artículo tercero, de la Resolución N° 0308 de 2016 "Por la cual se organiza y crea el Grupo de orientación y Apoyo Estudiantil de la Universidad Pedagógica Nacional - GOAE UPN"

<sup>5</sup> El Ministerio de Educación Nacional mediante el documento "Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva", identificó los siguientes cinco grupos que, por razones históricas y políticas, son representativos de las falencias que tiene el sistema de educación superior para facilitar su acceso, permanencia y graduación: 1) Personas en situación de discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales; 2) Los grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo Rom); 3) Población víctima según lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011; 4) Población desmovilizada en proceso de reintegración y 5) Población habitante de frontera

## Anexo punto 7: Modificación Calendario Académico

RV: ampliación plazo cátedra ambiental

MAURICIO BAUTISTA BALLEÑ

Mié 03/05/2017 8:44 a.m.

De: «CONSEJO ACADÉMICO» <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR MARTÍNEZ <setovarm@pedagogica.edu.co>

Buen día

Como resultado del proyecto que se desarrolla para integrar lo curricular con lo ambiental, se está planteando una cátedra, electiva para todo programa. De acuerdo con el calendario Académico habría plazo hasta el 4 de mayo de 2017 para la aprobación de esta electivas. Solicito se considere la posibilidad de extender el plazo de aprobación por parte del Consejo Académico hasta el 25 de mayo.

Prof. Mauricio Bautista Ballén  
Vicerrector Académico  
(57-1) 594 1994 Ext. 161  
Edificio P



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser lida por la(s) persona(s) a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier uso no autorizado, difusión o otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor en contacto al emisor y borrar su contenido de cualquier computadora en la que se lea.

Si usted recibe este mensaje por error, por favor el emisor definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su hecho y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otros, por la Ley 1712 de 2014. Por lo tanto, el acceso y/o uso no autorizado de dicha información acarrea las consecuencias jurídicas de confidencialidad con las mismas involucradas.

Recuerde siempre estar informado de sus derechos.  
Imprima en Papel Reciclado 

De: Adriana Tovar M. <setovarm@gmail.com>

Enviado: martes, 02 de mayo de 2017 9:03 p. m.

Para: MAURICIO BAUTISTA BALLEÑ

Con: maria rocio peraz mesa; Diana Moreno; Sonia Martínez; Julie Benavides M.; CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES

Asunto: ampliación plazo cátedra ambiental

Estimado Profesor Mauricio Bautista,

Desde el grupo de Ambiente y Currículo le solicitamos amablemente su colaboración solicitando al Consejo Académico que nos sea ampliado el plazo de presentación de la propuesta de la Cátedra Ambiental como una electiva todo programa con el crédito, al 18 de Mayo, dado que en este momento estamos en la construcción de las sesiones de las cátedras.

gracias por su atención,

..

Adriana Tovar M.

Docente Universidad Pedagógica Nacional.

Licenciada en Biología,

MSc. Manejo y Conservación de Vida Silvestre.

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 31 de 31

De: FREDY GILVARDO FENDÓN DAGRAMA  
 Emitido: Miércoles, 20 de abril de 2017 11:17 a. m.  
 Para: CONSEJO ACADÉMICO  
 Cc: JOSE WILSON MACIAS GONZALEZ  
 Asunto: Ajuste Calendario Académico Item 8

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO**

Cordial saludo

Teniendo en cuenta las fechas proyectadas en el calendario académico, correspondiente a la Aprobación de cupos a ofrecer por programa (Pregrado – Posgrado) contemplados en el ítem 8, se solicita sea modificado en el Calendario debido que es necesario la aprobación una vez se finalice el proceso de inscripción correspondiente al periodo 2017-2. Se solicita el ajuste de la siguiente manera:

CALENDARIO ACADÉMICO 2017				
	1º SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
<b>PLANEACIÓN GENERAL</b>				
8 Aprobación Consejo Académico de cupos a ofrecer por programa Pregrado - Posgrado	2017-2	09-may-17	31-may-17 (Pregrado) 07-Jun-17 (Posgrado)	N/A

Agradezco su atención y colaboración.

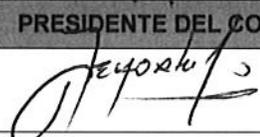
JOSE WILSON MACIAS GONZALEZ  
 SUBDIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO  
 Universidad Pedagógica Nacional  
[jwm.macias@pedagogica.edu.co](mailto:jwm.macias@pedagogica.edu.co)  
 Cra 15A No. 79 - 08

**8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)**

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

**9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)**

**10. Firmas:**

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
	
Nombre: Adolfo León Atehortúa Cruz	Nombre: Helberth Augusto Choachí González

10